

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

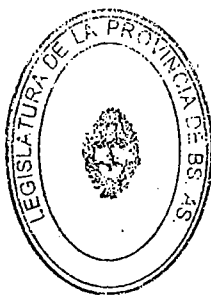
Ley 12610

Art.º 1º Declárase ciudadano ilustre de la provincia de Buenos Aires, al Maestro Luis Fortunato Iglesias, por su incansable tarea por el fortalecimiento de la educación rural de la Provincia y en defensa de la escuela pública.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

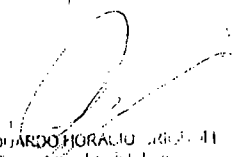
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil.


ALDO O. SAN PEDRO
Presidente
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.




Ing. FELIPE C. SOLÁ
PRESIDENTE
PROVINCIA DE BUENOS AIRES


JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.


Ing. EDUARDO HORACIO
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.